

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» 2 Diciembre 1914.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Núm. 4.247

Transcurrido con exceso el plazo reglamentario por que se enagenaron temporalmente las bóvedas de párulos del departamento segundo del Cementerio de San Rafael, sin que los interesados hayan comparecido á abonar los derechos de continuación ni á adquirirlas en propiedad, se les requiere por medio del presente edicto, para que en el improrrogable plazo de treinta días, contados desde el de mañana, procedan á llevar á cabo dichas operaciones, concurriendo al efecto al Negociado respectivo de la Secretaría municipal, donde se les enterará de la forma en que han de realizarlas; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, se procederá, sin previo aviso, á la exhumación y traslación al osario ó fosa común de los restos que aquellas contienen.

Córdoba 30 de Noviembre de 1914.—M. Enriquez.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.248

D. Antonio Rodríguez Gallardo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en virtud á lo preceptuado en el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, queda de manifiesto por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la lista cobratoria de la contribución rústica y pecuaria de este Municipio, que formada por las oficinas del Catastro de la provincia, para el próximo año de 1915, ha sido remitida á esta Alcaldía, pudiendo los contribuyentes comprendidos en dicho documento hacer las reclamaciones convenientes á su derecho y que se refieran á errores aritméticos ó de copia.

Castro del Río 30 de Noviembre de 1914.—Antonio Rodríguez.

VILLA DEL RIO

Núm. 4.249

D. Pedro Luis Molleja y Criado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que recibida de la Dirección del Servicio Agronómico Catastral la lista cobratoria de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria, respectiva al año próximo de 1915, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Villa del Río 30 de Noviembre de 1914.—Pedro L. Molleja.

RUTE

Núm. 4.250

Don Antonio Reyes Rodríguez, Alcalde constitucional de esta villa y Presidente de su Junta pericial.

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, queda expuesta al público en esta Secretaría

municipal, durante ocho días hábiles, la lista cobratoria de la contribución rústica, formada por la oficina Catastral de la provincia, para el año 1915, con el fin de que los contribuyentes en ella interesados puedan examinarla y aducir contra la misma las reclamaciones que estimen oportunas.

Rute 30 de Noviembre de 1914.—A. Reyes.

ENCINAS REALES

Núm. 4.251

D. Francisco González Ramirez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que recibida en esta Alcaldía la primera copia de la lista cobratoria sobre la riqueza rústica, formada por la oficina Conservadora del Registro fiscal, para el próximo año de 1915, queda expuesta al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes en ella comprendidos las reclamaciones que se crean justas y versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Encinas Reales 30 de Noviembre de 1914.—Francisco González.

MONTILLA

Núm. 4.252

Don Antonio Jaén Alcaide, Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que formado el padrón de cédulas personales de este Municipio, para el próximo año de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes que lo deseen y hagan contra el mismo las reclamaciones que crean procedentes.

Montilla 30 de Noviembre de 1914.—Antonio Jaén.—El Secretario del Ayuntamiento, Julián Navarro.

CARCABUEY

Núm. 4.253

Don Estéban Sánchez Camacho, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el padrón de cédulas personales de esta villa, queda expuesto al público por quince días, en la Secretaría Capitular, para su examen y admisión de reclamaciones.

Carcabuey 1.º de Diciembre de 1914.—Esteban Sánchez.

PALMA DEL RIO

Núm. 4.254

Don Rafael Rosa Velasco, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que habiéndose confeccionado por la oficina provincial del Catastro la lista cobratoria de la contribución por el concepto de rústica, para el próximo año de 1915, queda la misma expuesta al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, contados desde en el que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes comprendidos en aquella presenten las reclamaciones que á su derecho convengan.

Palma del Río 1.º de Diciembre de 1914.—Rafael Rosa.

VILLAVICIOSA

Núm. 4.255

Don Antonio Machuca Escobar, primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa y encargado accidentalmente del despacho de la misma.

Hago saber: que recibido en esta Alcaldía en el día de ayer el primer ejemplar de la lista cobratoria de contribución sobre la riqueza rústica de este término, tomada por la oficina Conservadora del Registro fiscal para el próximo año de 1915, estará de manifiesto en esta Secretaría, para el examen de cuantos contribuyentes lo deseen, durante el plazo de

ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo hacer los interesados las reclamaciones que á sus intereses convengan sobre errores aritméticos ó de copia.

Villaviciosa 30 de Noviembre de 1914.
—Antonio Machuca.

POZOBLANCO

Núm. 4.256

Don Alejandro Rodríguez Cobos, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el repartimiento de la riqueza urbana de este término para el año de 1915, queda expuesto al público por ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados en él comprendidos puedan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde queda de manifiesto, las reclamaciones que consideren oportunas á su derecho.

Pozoblanco 1.º de Diciembre de 1914.
—Alejandro Rodríguez.

SANTAELLA

Núm. 3.549

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del corriente año, que forma el Secretario del mismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal. (Véase el BOLETIN de ayer).

Mes de Agosto

Sesión ordinaria del día 1.º

Sin efecto por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Juan Rivilla Gutiérrez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Autorizar al Alcalde para que del capítulo de imprevistos del presupuesto vigente abone 34'50 pesetas, importe del gasto hecho en la autopsia del cadáver de Antonio Godoy Osuna.

Sesión ordinaria del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Juan Rivilla Gutiérrez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Concederle á Pedro Roa Muñoz 7'50 pesetas mensuales para la lactancia de su hijo menor.

Exponer al público durante quince días el presupuesto ordinario para el año 1915.

Cumplir cuanto ordena el Ilustrísimo señor Gobernador civil, en circular número 2.564, inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 133, del día 2 de Agosto, respecto á cuentas municipales.

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Juan Rivilla Gutiérrez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Ampliar la casa núm. 2 de la calle del Valle, de esta villa, á nombre de Carmen Ortega Pérez, para lo cual presenta la interesada expediente posesorio.

Aprobar el nombramiento hecho por el señor Alcalde á favor de don Clemente Carmona Gómez para que, como comisionado, pasara á Sevilla y compareciera ante el Tribunal Médico militar de la Región á fin de garantizar la personalidad del mozo Juan Crespo López.

Sesión ordinaria del día 22

Sin efecto por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión extraordinaria del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Juan Rivilla Gutiérrez.

Se acordó:

Declarar al mozo núm. 13 del sorteo y reemplazo de 1911, Pedro López Bonilla, temporalmente excluido del servicio militar, como comprendido en el caso 1.º del artículo 83 de la ley, como exención sobrevenida.

Designar á don Manuel Delgado del Moral, Agente de este Ayuntamiento en Córdoba, para que el día 31 del corriente, y hora de las ocho de la mañana, comparezca ante la Comisión mixta y garantice la personalidad del mozo anterior.

Sesión supletoria del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Juan Rivilla Gutiérrez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Suscribirse con la suma de 25 pesetas para la suscripción con destino á socorrer á los españoles repatriados que regresan á la madre Patria con motivo de la guerra europea, todo debido á la circular núm. 2.746, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 17 del corriente.

Que el material de arbitrios y consumos del primero, segundo y tercer trimestres del año actual, pasen al Agente ejecutivo para su realización.

Sesión ordinaria del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Juan Rivilla Gutiérrez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Prestar acatamiento á lo dispuesto en la circular núm. 2.845, del Ilustrísimo señor Gobernador civil, respecto á festejos, etc.

Que las 25 pesetas acordadas para socorros con destino á la suscripción para los españoles repatriados, se libren con cargo al capítulo 9.º, artículo 3.º del presupuesto vigente de gastos, Funciones y festejos, todo de acuerdo con la circular núm. 201, de 24 de Agosto.

Mes de Septiembre

Sesión ordinaria del día 5

Sin efecto por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Juan Rivilla Gutiérrez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Poner en práctica cuantas disposiciones y circulares contienen los *Boletines oficiales* de la semana.

Sesión ordinaria del día 12

Sin efecto por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Juan Rivilla Gutiérrez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Nombrar á don Francisco Ortiz Fernández, Secretario de esta Corporación, para que, como representante de este Ayuntamiento, asista el día 14 del corriente al Ayuntamiento cabeza de parti-

do de La Rambla para la discusión y votación del contingente carcelario para el año de 1915.

Sesión ordinaria del día 19

Sin efecto por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Juan Rivilla Gutiérrez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar las cuentas del blanqueo practicado en la casa-cuartel de la Guardia civil, importante 75 pesetas.

Idem la de las obras practicadas en la Plaza pública, importante 151 pesetas, y la de las practicadas en la casa-cuartel de la Guardia civil, importante 194'75 pesetas.

También se aprobó la cuenta de las obras practicadas en el edificio escuela de niños, que importa 42'30 pesetas.

Se acordó llevar al próximo apéndice del amillaramiento y á nombre de Manuel Alcalde Alcalde, una suerte de tierra situada al pago Las Zorreras, de este término, la cual ha adquirido de doña Pilar Sánchez Garea.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Juan Rivilla Gutiérrez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Fueron presentadas para su examen y definitiva fijación, las cuentas municipales de 1913, y el Ayuntamiento acordó fijar los reparos que creyó oportunos, y que estas cuentas queden expuestas al público durante quince días, para fallar las reclamaciones que se presenten.

Santaella á 14 de Octubre de 1914 — El Secretario, N. Ortiz.

El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Ayuntamiento de esta villa en sesión del día de hoy.

Santaella á 17 de Octubre de 1914.— El Alcalde, Juan Rivilla.—El Secretario, N. Ortiz.

FUENTE TOJAR

Núm. 3.590

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1914, que se forma en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la ley Municipal.

Mes de Julio

Sesión ordinaria del día 4

Sin efecto por falta de concurrencia de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Sánchez Sicilia.

Se aprobaron las cuentas del apoderado del Ayuntamiento en la capital, respectivas al segundo trimestre, y que se formalicen las partidas que lo necesiten.

Se acordó la distribución de fondos del mes de la fecha.

Se acordó el traspaso de la suerte de Propios núm. 44, en dehesa de Sierra, á don José Madrid Pérez, por haberla adquirido de los herederos de don Vicente López Ruiz.

Se acordó la publicación del extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el segundo trimestre del año actual.

Sesión ordinaria del día 18

Sin efecto por falta de concurrencia de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 25

Sin efecto por falta de concurrencia de señores Concejales.

Sesión extraordinaria, supletoria del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Sánchez Sicilia.

Se acordó nombrar comisionado para el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo á don Toribio Nocete Pareja.

Se acordó, previos los trámites correspondientes, cancelar el embargo practicado por el Procurador don Antonio Avila en finca de don Antonio Sánchez Sicilia, á solicitud de éste.

Se acordó la formación del presupuesto ordinario para el venidero año 1915.

Se acordó nombrar Médico titular interino á don Francisco Urbano Aguacil.

Mes de Agosto

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Sánchez Sicilia.

Se acordó nombrar á don Francisco Leiva Moral, representante del Ayuntamiento de esta villa, para que concurre ante el de Priego, para el examen, discusión y aprobación del presupuesto carcelario para el año 1915.

Se acordó la distribución de fondos del mes de la fecha.

Se acordó el pago al Fiel contraste de la provincia de sus derechos de aferición, con cargo al capítulo de imprevistos.

Sesión ordinaria del día 8

Sin efecto por falta de concurrencia de señores Concejales.

Sesión extraordinaria, supletoria del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Sánchez Sicilia.

Se acordó que por el señor Presidente se disponga lo conveniente á fin de conocer las cuentas del Ayuntamiento, tanto corrientes como del año 1909 y anteriores, sobre las que salva su responsabilidad este Ayuntamiento, y conocido se requiera á los cuentandantes para que se formen y entren en tramitación sin pérdida de momento.

Sesión ordinaria del día 15

Sin efecto por falta de concurrencia de señores Concejales.

Sesión extraordinaria, supletoria del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Sánchez Sicilia.

Se presentó el presupuesto ordinario para el año 1915, formado por la comisión, y se acordó se ponga al público por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Sesión ordinaria del día 22

Sin efecto por falta de concurrencia de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 29

Sin efecto por falta de concurrencia de señores Concejales.

Sesión extraordinaria, supletoria del día 31

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Sánchez Sicilia.

Se acordó el traspaso de la suerte de Propios número 168, en Barranquillos, á Francisco Pérez Sánchez, por haberla adquirido Manuel Madrid Pareja.

Se acordó el traspaso de la suerte de Propios número 132, en Barranquillos, á Rafael Briones Nocete, por haberla adquirido de Cristóbal Jurado.

Mes de Septiembre

Sesión ordinaria del día 5

Sin efecto por falta de concurrencia de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 12

Sin efecto por falta de concurrencia de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 19

Sin efecto por falta de concurrencia de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Sánchez Sicilia.

Se acordó que se le haga saber á la vecina de esta población Araceli Salazar Ruiz, que durante la época de molienda de su fábrica aceitera, cuide de la limpieza de la cuneta del lado de la carretera donde desagua y corre el arpechín.

Se acordó que, para cumplimentar la circular del Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para socorros á los obreros sin trabajo, se gestione la construcción del camino vecinal de esta población á la carretera.

Se acordó formar y encabezar la suscripción para socorros á los repatriados que dispone dicho señor Gobernador civil en su circular número 2.746.

Se acordó la distribución de fondos del mes de la fecha.

Junta municipal

Sesión del día 19 de Septiembre

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Sánchez Sicilia.

Se aprobó el presupuesto ordinario para el año venidero de 1915, y se acordó establecer el arbitrio extraordinario de céntimos de peseta por arroba, para cubrir el déficit que resulta en el mismo.

Sesión del día 26 de Septiembre

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Sánchez Sicilia.

Se acordó cubrir el cupo de consumos para el año venidero de 1915, por medio de repartimiento, y que se solicite de la Administración de Impuestos la oportuna autorización para realizarlo.

Fuente Tójar 9 de Octubre de 1914.

—El Secretario, Juan María de la Barrera.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 12 del actual.

Fuente Tójar 17 de Octubre de 1914.

—El Secretario, Juan M. de la Barrera.

—V.º B.º: El Alcalde, Sánchez.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 4.260

Don Mariano González de Andia y Llanos, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda se sigue expediente á instancia de doña Concepción Pedraza Caballero, vecina de Villaviciosa, para justificar el dominio de una casa sita en la calle Virgen, hoy

Martínez Serrano, número nueve, de indicada villa; que linda por la derecha entrando con la de don José Jurado Arribas; por la izquierda las de Julia Martínez Carretero, Francisco Rojas Sánchez, Bernardino Pérez y Pedro Gómez Nieto, y por su espalda con las de José y Tomás Vargas Calvo; tiene una superficie de cuatrocientos tres metros cuadrados, y le pertenece por compra á los herederos de José Mariscal Barrios, en documento privado de doce de Agosto último.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se convoca á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada y á los que tengan en ella cualquier derecho real, para que en el término de ciento ochenta días, contados desde la inserción de este primer edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado si quieren alegar su derecho.

Dado en Córdoba á nueve de Noviembre de mil novecientos catorce.—Mariano G. de Andia.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Núm. 4.261

Don Mariano González de Andia y Llanos, Juez de primera instancia de esta ciudad.

En virtud del presente se hace saber: que en este Juzgado y ante el Secretario que refrenda se sigue expediente á instancia de don Manuel Cantero Rodríguez, para que se declare justificado é inscriba á su favor en el Registro de la propiedad de este partido el dominio de la siguiente finca urbana:

Una casa marcada con los números seis y ocho de la calle Ancha, hoy Alfonso XIII, de Villaviciosa, con una superficie de unos doscientos setenta metros cuadrados, determinada por sus linderos, que son: por la derecha entrando la de don José Arribas Martínez; por la izquierda con otra de don Bernardino Nevado y Nevado, y por la espalda con las de don Pedro Nevado Cabello.

Y en dicho expediente he acordado citar á las personas ignoradas que puedan alegar algún derecho sobre dicha finca, para que comparezcan á reclamarlo en el término de ciento ochenta días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Córdoba á treinta de Noviembre de mil novecientos catorce.—Mariano G. de Andia.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

Núm. 4.262

Don Mariano González de Andia y Llanos, Juez de primera instancia de esta ciudad.

En virtud del presente se hace saber: que en este Juzgado y ante el Secretario que refrenda se sigue expediente á instancia de doña Valle Barbudo Bejarano, de esta vecindad, viuda y mayor de edad, para que se declare justificado é inscriba en este Registro de la propiedad el dominio á su favor de los inmuebles que á continuación se describen:

Una parcela de terreno de dos metros ochenta y siete decímetros, afectando la forma triangular; que linda por su frente con la calle de Julio Burell, hoy Claudio Marcelo; por la derecha entrando con la de Diego León, y por la espalda ó fondo con la citada casa número catorce de la calle Duque de Hornachuelos.

Otra parcela de cincuenta y dos me-

tros siete decímetros cuadrados, que afecta la forma de polígono irregular de cinco lados; lindera por su frente con la calle de Julio Burell, hoy Claudio Marcelo; por su izquierda con terrenos de vía pública, y por la derecha y fondo con la casa número catorce de la calle Duque de Hornachuelos, á la que se hallan agregadas actualmente ambas parcelas, y que por consecuencia de dichas agregaciones y de segregaciones también hechas, ha quedado constituida la mencionada casa en la forma siguiente:

Casa número catorce en la calle Duque de Hornachuelos, de esta ciudad, con una extensión superficial de mil ochocientos nueve metros con sesenta decímetros cuadrados; que linda por su derecha entrando con la número treinta y seis antiguo, ninguno moderno, de la propia calle, y segregación que se hizo para verder á los señores Sánchez Ocaña; por su izquierda con la calle Diego León, á la que forma esquina, y por su espalda ó fondo con la calle Claudio Marcelo.

Y la dotación de seis octavos de paja de agua procedente del Cabildo eclesiástico de esta ciudad, que forma parte de dicha casa.

Y en dicho expediente he acordado citar á cuantas personas ignoradas puedan alegar algún derecho á los expresados inmuebles, para que comparezcan á reclamarlo en el término de ciento ochenta días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Córdoba á treinta de Noviembre de mil novecientos catorce.—Mariano G. de Andia.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.710

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que por doña María de los Angeles Pequeño de la Peña, vecina de esta villa, soltera, propietaria, de cincuenta años de edad, se ha solicitado de este Juzgado la instrucción de expediente para inscribir á su favor en el Registro de la propiedad de este partido el dominio de la finca siguiente, que adquirió por compra á Dolores Gómez Cabada, hoy difunta:

Una casa morada sita en la calle Corredera, de esta villa, marcada con el número doce; que linda á la derecha entrando en ella con otra de los herederos de don Gabriel Hernández, hoy don Gabriel Quintana; por la izquierda con otra de doña Dolores Murillo, hoy don Antonio Montenegro, y por la espalda con los dos linderos expresados; tiene su fachada seis metros seiscientos ochenta y siete milímetros y de largo doce metros quinientos treinta y nueve milímetros, y consta de dos habitaciones, zaguán, cocina y en esta una escalera que se dirige al segundo piso ó doblado, en el que hay dos habitaciones para dormir, todo doblado; teniendo también portal, sótano, corral y pozo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se convoca á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio del presente edicto, que se publicará por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de la provin-

cia, á fin de que comparezcan en este Juzgado si quieren alegar su derecho, en el término de ciento ochenta días.

Dado en Fuente Obejuna á veintiocho de Julio de mil novecientos catorce.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

MONTORO

Núm. 4.234

Don Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, practiquen diligencias en averiguación de quién pueda ser el autor ó autores que el día veintidos del corriente mes rompieron el cristal rojo de la pantalla del disco avanzado de la Estación de Villafranca, número dos, lado de Alcoles, y una vez conocidos los pongan á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos, en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Dada en Montoro á veintiocho de Noviembre de mil novecientos catorce.—Eduardo F. Pita.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.194

Don José de Castro y Delgado, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción por usar de licencia el propietario.

Por el presente edicto se ruega y encarga á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de una mula negra, con lunares blancos por los costillares y nalgas, de cuatro años de edad, próxima á la falla, con el hierro de la Compañía La Agrícola Española en la nalga derecha, robada á Antonio Fernández Manzano, la noche del dieciocho al diecinueve del actual de una cuadra de monte en el poblado de la mina Santa Bárbara, de este término, y de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado con la persona tenedora si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á veinticinco de Noviembre de mil novecientos catorce.—José de Castro.—El Secretario, Manuel Pérez.

Sección provincial de Pósitos

DE CÓRDOBA

Núm. 4.090

Certifico: que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Zuheros, que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 5 al 10 de Noviembre, no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de

que transcurridos ocho días, desde la fecha de la presente, sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Córdoba á 17 de Noviembre de 1914.—El Jefe de la Sección, César Ortiz.

Número de orden.	Nombres de los deudores ó sus causahabientes.	Relación que se cita	Fecha de las obligaciones.	Principal é intereses.	5 por 100 de recargo.	TOTAL
				Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
	Felisa Samaniego Poyato		"	"	"	338
	Antonio Fernández Camacho		"	"	"	208
	Luis Poyato Camayo		"	"	"	260
	TOTALS					806

**Agencia ejecutiva de la zona de Priego
Villa de Carcabuey**

Núm. 4.253

Contribución urbana

Don Narciso Caracuel, Agente ejecutivo por contribuciones en esta zona.

Hago saber: que en el expediente que por esta Agencia se sigue contra Antonio Sánchez Barranco, con fecha de hoy ha recaído la siguiente

Providencia.—Cubiertos los requisi-

tos legales procedase al otorgamiento de la correspondiente escritura de venta de la finca que consta embargada en las precedentes diligencias pertenecientes a deudor Antonio Sánchez Barroso, á favor del rematante Antonio Rafael Sánchez Arenas, señalándose al efecto el día tres de Diciembre próximo venidero y hora de las once de su mañana, para lo cual se citará al Notario don Antonio Casas López, á fin de que se sirva concurrir á la formalización de aquella, notificándose

al deudor para que haga por sí dicho otorgamiento, en la inteligencia que de no verificarlo se efectuará de oficio, citándose también al rematante y estampándose de aquel acto la oportuna diligencia, teniéndose desde luego como señal de posesión.

Lo que notifico en la forma preceptuada en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Carcabuey 28 de Noviembre de 1914.—El Agente, Narciso Caracuel.

**Depositaria de fondos municipales de Guadalcazar
Provincia de Córdoba**

Tercer trimestre de 1914 Núm. 3468

CUENTA del tercer trimestre del año de 1914, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	2.879 48
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	3.143 35
CARGO.....	6.022 83
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	3.261 42
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	2.761 41

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	"	"	"
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	"	105	105
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Corrección pública.....	"	"	"
7 Extraordinarios.....	"	"	"
8 Resultas.....	3.587 94	"	3.587 94
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	5.464 40	3.038 35	8.502 75
10 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	9.052 34	3.143 35	12.195 69
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	1.488 89	1.152 78	2.641 67
2 Policía de seguridad.....	"	"	"
3 Policía urbana y rural.....	5 75	"	5 75
4 Instrucción pública.....	"	177 50	177 50
5 Beneficencia.....	100	204	304
6 Obras públicas.....	"	204 75	204 75
7 Corrección pública.....	"	"	"
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	2.687 60	1.522 39	4.209 99
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	73 50	"	73 50
12 Resultas.....	1.817 12	"	1.817 12
DATA.....	6.172 86	3.261 42	9.434 28

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del año.

En Guadalcazar á 6 de Octubre de 1914.—El Depositario, Antonio Serrano.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Guadalcazar á 6 de Octubre de 1914.—El Regidor Interventor, Alfonso García.—El Secretario, Luis Marín.—V.º B.º: El Alcalde, José López.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.233

BARBUDO RODRIGUEZ José; domiciliado últimamente en Córdoba; comparecerá el día nueve de Diciembre, á las diez, ante la Sección Segunda de la Audiencia provincial de Jaén, para asistir como testigo al juicio oral en causa por disparos y lesiones instruida por el Juzgado de instrucción de Martos contra Sebastián Molina Sánchez y otro.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.263

FRESCO LEJUNDIA Federico, cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Córdoba, estando de enfermero en el Hospital de la Misericordia; procesado en causa por abusos deshonestos, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, situado en la calle Góngora, sin número.—Córdoba á dos de Diciembre de mil novecientos catorce.—Mariano G. de Andia.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6